



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial I89-2025-GM-MPS

Chimbote, 20 de mayo del 2025

VISTO. –

El informe N°197-2025-GI-MPS, de fecha de recepción **13 de mayo del 2025**, de la Gerencia de Infraestructura e Informe N°494-2025-SGOP-GI-MPS, de fecha **16 de abril del 2025**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y Proveído N°2160-2025-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre **APROBACIÓN DE ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U. LADERAS DEL NORTE-ZONA N° 1- ‘OBREROS MZ F ‘ LT 1, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2557644**; al amparo del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Que, con fecha **20 de setiembre de 2024**, mediante **Contrato N° 095-2024-GM-MPS**, la Municipalidad Provincial del Santa suscribió contrato con la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO** para la ejecución de obra **“MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U. LADERAS DEL NORTE-ZONA N° 1- ‘OBREROS MZ F ‘ LT 1, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2557644**; por el plazo de **120 días calendario**, por el monto contractual de **S/.1'023,430.39 soles incluido IGV (Son: Un Millón Veintitrés Mil, Cuatrocientos treinta con 39/100 soles)**, bajo sistema de contratación a **Suma Alzada**.

Que, con **Carta N° 810-2024-GI-MPS de fecha 27 de noviembre de 2024**, la Gerencia de Infraestructura notifica al Supervisor de Obra el pronunciamiento sobre la petición de la población beneficiaria al no tener recinto deportivo rodeado totalmente de muros con ladrillo y que no permitan la visión al interior del complejo deportivo desde el exterior, por lo que solicitan la modificación del muro perimétrico y rampa de acceso correspondiente a la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U. LADERAS DEL NORTE-ZONA N° 1- ‘OBREROS MZ F ‘ LT 1, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2557644**.

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 82, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Residente de Obra adjunta la necesidad de ejecutar el deductivo vinculante y adicional de obra en atención a lo solicitado por la población.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial I89-2025-GM-MPS

Que, con **Carta N° 012 – 2024** de fecha 26 de diciembre de 2024, el **CONSORCIO DEPORTIVO/RC/JFCL**, el Sr. **JOHN FRANKLIN CERNA LEYVA**, Representante Común del CONSORCIO DEPORTIVO, remite al Supervisor de Obra, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U. LADERAS DEL NORTE-ZONA N° 1- OBREROS MZ F' LT 1, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2557644**, cumpliendo con anexar la documentación que exige el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **Carta N° 032-2025-SGPyET-GI-MPS** de fecha 14 de enero de 2025, formulado por la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, comunica diversas observaciones encontradas en el citado Expediente Técnico, a la Gerencia de Infraestructura, la misma que de acuerdo a la **Carta N° 030-2024-MPS/HRFF-SO**, comunica al Ing. **HERBERT RUBEN FIGUEROA FLORES**, Supervisor de Obra, para la subsanación correspondiente.

Que, a través de informes varios por parte del Supervisor de la Obra y las áreas técnicas de la Gerencia de Infraestructura (y que se señalan en los Considerandos de la Resolución Gerencial N° 020.2025-GI-MPS), finalmente la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos formula el **Informe N° 296-2025-AHDG-SGPyET-GI-MPS de fecha 01 de abril de 2025** informando del Levantamiento de Observaciones presentadas y emitiendo su **OPINION TECNICA FAVORABLE**, considerando el Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 en un importe resultante de S/ 1,957.20 (Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 20/100 soles) incluido IGV, para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U. LADERAS DEL NORTE-ZONA N° 1- OBREROS MZ F' LT 1, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2557644**, recomendando su aprobación con acto resolutivo correspondiente..

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 020-2025-GI-MPS**, de fecha 23 de abril de 2025 de la Gerencia de Infraestructura que en su Artículo Primero resuelve **APROBAR** la solución técnica planteada en el Expediente de Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U. LADERAS DEL NORTE-ZONA N° 1- OBREROS MZ F' LT 1, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2557644**, en un importe resultante de S/ 1,957.20 (Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 20/100 soles) incluido IGV, con una incidencia resultante de 0.1912%.

Que, el artículo Segundo de la precitada resolución gerencial, recomienda **REMITIR**, sus actuados a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa para que proceda conforme a sus legales atribuciones, a pruebe y/o autorice la ejecución del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U. LADERAS DEL NORTE-ZONA N° 1- OBREROS MZ F' LT 1, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2557644**, previa emisión de la disponibilidad presupuestal en el monto de S/ 1,957.20, en mérito a los considerandos expuestos en la citada resolución.

Que, con fecha 24 de abril del 2025, mediante **Memorando N°1059-2025-GI-MPS**, la Gerencia de Infraestructura solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de inversión no prevista en Programación Multianual de Inversiones (PMI) y Certificación de Crédito Presupuestario de Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U. LADERAS DEL NORTE-ZONA N° 1- OBREROS MZ F' LT 1, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2557644**. Asimismo, precisa que la prestación adicional N° 01, asciende a la suma de S/ 1,957.20 (Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 20/100 soles) incluido IGV, con una incidencia resultante de 0.1912% del monto del contrato principal.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial I89-2025-GM-MPS

Qué, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el numeral 205.1 que **“Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole las presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto de/ contrato original”**, por lo cual se verifica que se cuenta con solución técnica aprobada y certificación de crédito presupuestario que garantiza el pago de la obligación contractual.



Que, mediante **Informe N° 1913-2025-SGP-GPyP-MPS, de fecha 29 de abril del 2025, La Subgerencia de Presupuesto EMITE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para incorporación en el PMI-2025 por el importe total de **S/ 1,957.20 soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUI N° 2557644 “MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U. LADERAS DEL NORTE-ZONA N° 1- OBREROS MZ F' LT 1, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

Fuente de Financiamiento	:	5 – Recursos Determinados
Rubro	:	18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Clasificador	:	2.6.23.992
Importe	:	S/ 1,957.20



Que, con **Informe N° 192-2025-OPMI-GPyP-MPS de fecha 06 de mayo del 2025**, el Responsable de la OPMI señala que de conformidad con el numeral 19.3 del artículo 19 y el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión **SE HA REALIZADO LA INCORPORACIÓN NO PREVISTA 2025-2027 denominada “MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U. LADERAS DEL NORTE-ZONA N° 1- OBREROS MZ F' LT 1, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2557644**, por el monto de **S/ 1,957.20 soles** para el período 2025, a fin que continúe con sus fines correspondientes.

Que, con **Proveído N° 2160-2025-GPyP-MPS de fecha 09 de mayo del 2025**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que la Subgerencia de Presupuesto ha emitido la **CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0001558**, por el importe de **S/ 1,957.20 soles**, a fin de que prosiga con la secuencia de trámite.



Que, con **Informe N° 197-2025-GI-MPS de fecha 13 de mayo de 2025**, el Gerente de Infraestructura indica a la Gerencia Municipal que se está remiando la documentación para su continuidad de trámite de aprobación mediante Resolución Gerencial, del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U. LADERAS DEL NORTE-ZONA N° 1- OBREROS MZ F' LT 1, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2557644**, por el monto de **S/ 1,957.20 (Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 20/100 soles) incluido IGV, con una incidencia resultante de 0.1912% del monto del contrato principal**.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resoluciones de Alcaldía N° 0191-2025; N° 0468-2025-A/MPS; N° 0469-2025-A/MPS N° 0470-2025-A/MPS, y en concordancia con el artículo 39° in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial I89-2025-GM-MPS

**SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** ejecución de la **PRESTACION ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U. LADERAS DEL NORTE-ZONA N° 1- OBREROS MZ F' LT 1, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2557644**, por el monto de **S/ 1,957.20 (Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 20/100 soles) incluido IGV, con una incidencia resultante de 0.1912% del monto del contrato principal y no supera el límite porcentual del artículo 205 del RLCE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la responsabilidad exclusiva de las acciones que conllevan a la aprobación del adicional de obra, se sustenta en los informes referidos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, al Supervisor de la obra y al Representante Legal de la Empresa Consorcio Deportivo, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Tecnología, Informática y Comunicaciones para su la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Gerencia Municipal

*Luis A. Lung Villarreal*  
**Mg. Luis A. Lung Villarreal**  
GERENTE MUNICIPAL



C.c  
GI  
GAYF  
GITIC  
GPP  
OPMI  
Interesado (02)  
Archivo